



**CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE SOLERA MOTOR, S.A. Y EL
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA ACTIVIDAD:
XLIII CARRERA POPULAR DE JEREZ- 2023**

En Jerez de la Frontera, a 15 de noviembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Real Granado con DNI [REDACTED] en su calidad de Delegado de Turismo y Promoción de la Ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

Y de otra parte, D. Jesús Ruiz Ferreiro con DNI [REDACTED] en representación conforme acredita con poder bastante de Solera Motor, S. A. con CIF: A-11711181 y domicilio social en Ctra. Madrid-Cádiz Km 635-11407 Jerez de la Frontera.

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Delegación de de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidades y Deportes tiene previsto el patrocinio y/o colaboración de la actividad: XLIII CARRERA POPULAR DE JEREZ- 2023.

II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

III. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.



IV. Que SOLERA MOTOR, S.A. presentó solicitud para adquirir la condición de patrocinador de la actividad: XLIII CARRERA POPULAR DE JEREZ- 2023, así como declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, tramitadas de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Tanto la solicitud como la documentación fue calificada por el Servicio Técnico Municipal de Patrocinio, quién propuso la misma al cumplir los requerimientos y la remitió a la Intervención Municipal para su conformidad.

V. Que se dio traslado de la propuesta de Convenio al PATROCINADOR, quien ha prestado su conformidad con fecha 06 de noviembre de 2023 y con entrada en el Registro General del Ayuntamiento con fecha 08 de noviembre de 2023.

VI. Que con fecha 13 de noviembre de 2023, visto y conocido el expediente de referencia se hace constar que del mismo se deduce su carácter no fiscalizable al no prever gasto alguno para la hacienda municipal, según lo dispuesto en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 30 de las Bases de ejecución del presupuesto general de la Corporación, sin perjuicio de los informes de legalidad que resulten preceptivos.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio de patrocinio entre Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación de de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidades y Deportes y **SOLERA MOTOR, S.A.**

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la entidad SOLERA MOTOR, S.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para la celebración de la XLIII CARRERA POPULAR DE JEREZ- 2023, que tendrá lugar el 19 de noviembre de 2023 en el Estadio Chapín.

Segunda.- La aportación de **SOLERA MOTOR, S.A.** será en ESPECIE.

Dicha aportación constará de:

- Sufragar los costos derivados de 300 medallas que se entregarán en dicho evento. Con una valoración de 300 € IVA incluidos
- Sufragar los costos derivados del alquiler de 100 vallas de protección para acotar el recorrido de la Carrera Popular, incluyendo los portes de traslado y retirada. Con una valoración de 326,70 € IVA incluido
- Sufragar parte de los costes derivados de la adquisición de camisetas para el evento. La valoración de dicha aportación será de 1.000 € IVA incluido.



El importe total de dichas aportaciones tienen una valoración de: 1.626,70 € IVA incluido

Tercera.- El Ayuntamiento de Jerez, una vez celebrada la actividad, expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que la colaboración se ha efectuado y ha sido destinada al fin para el que fue concedido.

Cuarta.- La aportación del Ayuntamiento, por esta colaboración será la siguiente:

- Logotipo de Solera Motor en cartelería oficial del evento (50 uds.)
- Colocación 2 lonas de 1 metro cuadrado, cada uno, con la maraca de Solera Motor, dentro de las instalaciones de Chapín el día de la Carrera (19 de noviembre de 2023).
- Colocación 2 roll up de 1 metro cuadrado, cada uno, con la maraca de Solera Motor, dentro de las instalaciones de Chapín el día de la Carrera (19 de noviembre de 2023).
- Exposición de 4 vehículos dentro de las instalaciones de Chapín el día de la Carrera (19 de noviembre de 2023).

(Todos los soportes y formatos que se utilicen para la exposición de la publicidad, correrán por cuenta de la empresa anunciadora, no suponiendo ningún costo adicional para el Ayuntamiento de Jerez)

Quinta.- El presente convenio entrará en vigor desde la firma del convenio con el patrocinador hasta la celebración de la XLII Carrera Popular de Jerez, 2023 que será el 19 de noviembre de 2023. Deberá previamente acreditarse, la aportación en especie.

Sexta.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.1.f y 49.1.e; de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público, se procederá a la constitución de una Comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y desarrollo del convenio, y de los compromisos adquiridos en el mismo.

Dicha Comisión estará constituida por el Jefe de Departamento y el Jefe de Unidad de PATROCINIO del Ayuntamiento de Jerez, así como por un responsable de la empresa colaboradora. La citada Comisión de seguimiento, comprobará que los compromisos asumidos por cada una de las partes firmantes del Convenio de patrocinio hayan sido llevados a término. Para el caso de que se detectase incumplimiento por alguna de las partes, se procederá a requerir, en primera instancia, a la parte incumplidora para que proceda a dar satisfacción al compromisos adquirido, tanto si quien incumple es la Administración Pública como si lo es el Patrocinador.

Para el supuesto de que el incumplimiento persistiese, se procederá a resolver el Convenio firmado y se valorará la posible indemnización de daños y perjuicios, si estos se hubiesen producido, a la parte perjudicada por el incumplimiento..



Séptima.- Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Octava.- El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente documento, será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio, además de las causas recogidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Novena.- El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.

Décima.- La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2023 al Particular 15 de su Orden del Día.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.



D. Antonio Real Granado
*Delegado de Turismo y
Promoción de la Ciudad*



D. Jesús Ruiz Ferreiro
Solera Motor, S.A.